

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 314-2022-GM/MPB**

Bellavista 23 de Noviembre del 2022

**VISTO**

El Informe N° 052-2022-GGA/MPB y el informe N° 142-2022-SGRN/MPB, de fecha 22 de noviembre del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Naturales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2017-MPB, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Bellavista 2017 – 2022, la misma que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión de concejo N° 023 – 2017, de fecha 18 de diciembre y así mismo en su artículo segundo, establece que, antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizara una evaluación ex post, a fin de planear la propuesta del siguiente año del Plan de Trabajo.

Que, mediante los informes de visto, el Gerente de Gestión Ambiental, remite y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2022, presentado por la Sub Gerente de Recursos Naturales para el año fiscal 2022;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR**, El Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Bellavista 2022.



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a través de ella a la Sub Gerencia de Recursos Naturales para su implementación del referido plan.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los interesados, y a las áreas administrativas de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
-----  
C.P.C. Rosmeli Ruiz Peña  
GERENTE MUNICIPAL

EJE DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL